Gobierno de Chile

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
15 OCT 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON - 9 OCT. 2014
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por $_____
Imputación_____
Anot. Por_____
Imputación_____
Deduc. Dto._____

RESOLUCIÓN NÚMERO 1846

Santiago, 11 de Agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto
el Sr : MONTIEL MALDONADO ADELMO IMOR
RUT : 06275533-4
de CORHABIT

2° Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con Fecha 02-08-2011, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 01 años 04 meses 00 días.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:
01 de Diciembre de 2010

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
19 OCT 2014
JEFE AREA DE SUBSIDIOS PREVISIONALES Y RESARCIMIENTOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

DVG/MGL/RFV
Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerado Político
3.- Interesado
4.- Contraloría
5.- Superintendencia de Pensiones
6.- AFP - PROVIDA

7141584

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el **Sr.: MONTIEL MALDONADO ADELMO IMOR RUT : 06275533-4**, Tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2010 a $ 153.767

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2010 $ 157.673

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registráse en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLITICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA